BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — Nº 2242
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

JUEVES, 15 DE MARZO DE 1945.

CORREO ARGENTINO SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.o 1805
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.o 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 15 horas.
Viernes: de . . 11.30 a 14.
Sábados: de . . . . 9 a 11.

PODER EJECUTIVO
Doctor ARTURO S. FASSIO
INTERVENTOR FEDERAL
Doctor MARIANO M. LAGRABA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA INTERINO Y DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Señor LUIS N. GRUNER
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENVENCION

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE Nº 550
TELEFONO Nº 4780
JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9 del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.20
" atrasado	"	0.30
" de más de un mes	"	0.50
Suscripción mensual	"	4.60
" trimestral	"	13.20
" semestral	"	25.80
" anual	"	50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO ($ 1.— m/n).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional:

1º	Si ocupa menos de 1/4 página	$ 7.— m/n
2º	De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.— "
3º	De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.— "
4º	De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Amplíase y modifícase el decreto Nº 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto Nº 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5 —
Rendición de cuentas (8) ocho días	$ 25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	$ 20.—	$ 35.—	$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:
(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	$ 3.—	$ 4.50	$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N. 5955 de Enero 30 de 1945 — Incluye el 20 de Junio "Día de la Bandera" entre los feriados patrios,..... 3

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 6501 de Marzo 3 de 1945 — Dá fuerza de Ley al Decreto Nº 5955 de Enero 30/945,..... 3
" 6593 " " " " " " — Designa Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e I. Pública, al Dr. Enrique L. Carballeda,..... 3

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 6517 de Marzo 13 de 1945 — Autoriza la compra de nafta para los vehículos de la administración, ... 3
" 6528 " " " " " " — Autoriza diversos gastos para dependencias de la Administración, ... 3 al 4
" 6529 " " " " " " — Autoriza el gasto de $ 949.40 a favor Cía Teléfonos, ... 4
" 6532 " " " " " " — Prorroga plazo para pago sin multa patentes al capital en giro, ... 4

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 6518 de Marzo 13 de 1945 — Efectúa designaciones de empleados en Catastro, ... 4 al 5
" 6519 " " " " " — Aprueba una operación bancaria acordada por Banco Provincial, ... 5
" 6520 " " " " " — Aprueba una operación bancaria acordada por Banco Provincial, ... 5
" 6521 " " " " " — Aprueba una operación bancaria acordada por Banco Provincial, ... 5
" 6522 " " " " " — Autoriza a Vialidad a fijar un horario matutino, ... 5
" 6523 " " " " " — Autoriza el gasto de $ 3.000.— a favor Sec. Arquitectura, ... 5
" 6524 " " " " " — Aprueba una operación bancaria acordada por Banco Provincial, ... 5
" 6525 " " " " " — Acuerda anterioridad a un nombramiento de un empleado, ... 5
" 6526 " " " " " — Autoriza el traslado a otro local de las oficinas de una Cía. particular establecidas en el Hotel Salta, ... 6
" 6527 " " " " " — Autoriza a la Cía. de Grandes Hoteles para alquilar un local del Hotel Salta, para instalación de un negocio, ... 6
" 6530 " " " " " — Modifica el art. 7º del Decreto 1915 de Enero 31/1944 ... 6
" 6531 " " " " " — Deja sin efecto una adquisición autorizada por Decreto 6098, ... 6

RESOLUCIONES DE MINAS

De fecha Marzo 12 — Declara caducos seis expedientes, Nros. 1340—E, 1306—A, 1350—U, 1356—E, 1307—A y 1319—K, ... 6 al 7

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 599 — De don Bonifacio Romero, ... 7
Nº 597 — De Arquímedes o Arquímides J. Benci o Bensi, ... 7
Nº 575 — De Don Nicolás Rojas, ... 7
Nº 569 — De Don Carmelo Marinaro. ... 7
Nº 593 — De Zacarías Muliar o Muller, ... 7
Nº 566 — De Asunción Tabarcachi de Miranda, ... 7
Nº 546 — De Don Ramón Vicente Carrizo, ... 7
Nº 547 — De Recaredo Fernández, ... 7
Nº 497 — De Don Bonifacio Torres, ... 7

CITACIONES

Nº 495 — A los Sres. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres en juicio seguido por el Banco Provincial ... 7

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 552 — Iniciado por Gobierno de la Provincia — sobre lote fiscal Nº 3 (Orán), ... 7 al 8
Nº 550 — Iniciado por Luis Colombres Garmendia — sobre propiedad "Las Moras" ptdo. "El Jardín" (Dpto. la Candelaria), ... 8

POSESION TREINTAÑAL

Nº 604 — Deducida por doña Ana María Azcárate Niño de Martínez y José María Azcárate Niño, inmuebles ubicados en Cafayate, ... 8
Nº 576 — Deducida por Don Carlos A. Colombo, sobre terrenos ubicados en la capital, ... 8
Nº 565 — Deducida por Monasterio de San Bernardo sobre el inmueble que ocupa, ... 8 al 9

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 600 — Firma comercial "Alvero y Botelli", Ciudad - Salta, ... 9

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 605 — Negocio La Libanesa, ubicado en esta ciudad, ... 9
Nº 591 — Transferencia de negocio de Hotel y Bar "Central" de Orán, ... 9

REMATES JUDICIALES

Nº 598 — Por Leoncio M. Rivas. Ejecución Prendaria. Francisco Moschetti & Cía. vs. Justo Aramburú Aparicio, ... 9
Nº 596 — Por Leoncio M. Rivas. Embargo Preventivo Soc. Resp. Ltda. Strachan, Yañez & Cía. vs. Jesús Núñez y Carlota Campos de Núñez, ... 9

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 595 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Licita provisión de carne para Campamento Vespucio, ... 9

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 601 — A doña Elvira de Cerdán en juicio de apremio seguido por la Municipalidad de Metán, ... 9
Nº 602 — A don Juan C. Barrera, en juicio de apremio seguido por la Municipalidad de Metán, ... 9
Nº 603 — A con Abelardo Burgos, en juicio de apremio seguido por Municipalidad de Metán, ... 9 al 10

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Comunicaco de la Dirección del Boletín, ... 10

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES ... 10

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.o 5955 G.
Salta, Enero 30 de 1945.
Visto la Ley Nº 357 de fecha 2 de Octubre del año 1906; y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la sanción de la Ley N.o 357 el Poder Ejecutivo de la Nación promulgó la Ley sancionada por el H. Congreso, instituyendo el día 20 de Junio como "Día de la Bandera", en homenaje a su creador, General don Manuel Belgrano, estableciéndose asimismo el feriado absoluto en todo el territorio de la Nación;

Que encontrándose en vigencia la Ley Nº 357, en cuyo artículo 1º se establece la obligación de enarbolar la Bandera Argentina en las fechas patrias de tradición histórica, como son el 20 de Febrero, 25 de Mayo 9 de Julio en los edificios existentes en el territorio de la Provincia, con lo cual se evocó en forma admirable, la memoria de los forjadores de la nacionalidad, al par que se da a las poblaciones el espectáculo de gala tan necesario para remarcar los acontecimientos nacionales de trascendencia;

Que habiéndose instituído el 20 de Junio como "Día de la Bandera", correspondería en su caso incluir esta fecha en la Ley Nº 357, para honrar debidamente la memoria de su creador;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.o — Inclúyese en la obligación establecida por el artículo 1º de la Ley Nº 357, el 20 de Junio "DIA DE LA BANDERA".

Art. 2.o — Sométase el presente decreto a aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6501 G.
Salta, Marzo 13 de 1945.
Expediente N.o 1351|945.
Visto el presente expediente al que corre agregado a fs. 2 copia legalizada del decreto N.o 1435|945 del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 27 de febrero del año en curso, por el que ratifica el decreto-acuerdo Nº 5955, dictado con fecha 30 de enero ppdo., por el que se incluye el día 20 de Junio, "Día de la Bandera", en la obligación establecida por el artículo 1º de la Ley Provincial Nº 357, sobre embanderamiento obligatorio en todos los edificios sitos en el territorio de la Provincia;

Por ello, y concurriendo en estas circunstancias los fundamentos expuestos en el decreto Nº 4149,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.o — Téngase por Ley de la Provincia el decreto acuerdo N.o 5955 de fecha 30 de enero de 1945.

Art. 2.o — Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6533 G.
Salta, Marzo 13 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Desígnase Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA; y fíjase el día 19 de Marzo en curso, a horas 18 para que el nombrado asuma sus funciones.

Art. 2.o — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.o 6517 H.
Salta, Marzo 13 de 1945.
Siendo necesario proveer de nafta a los automóviles que prestan servicios en la Administración Provincial,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.o — Requiérase del "AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO" Filial Salta, la provisión de veinte talonarios de vales de nafta de cien litros cada uno, al precio total de $ 500.— (QUINIENTOS PESOS M|N.) suma que se liquidará y abonará a la Oficina de Depósito y Suministros para que con dicho importe haga efectivo el pago de los referidos talonarios, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D — Inciso 14 — Item 1 — Partida 4 — "Combustibles y Lubricantes" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6528 H.
Salta, Marzo 13 de 1945.
Expediente N.o 9338|1944 y agregados.
Vistos estos expedientes a los cuales corren agregados facturas por diversos conceptos; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 6.10 (SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará a favor de la Cárcel Penitenciaria en pago de la factura que por concepto de provisión de 200 sobres con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento corre agregado a fs. 2 del expediente N.o 9338|1944.

Art. 2.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 7.85 (SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará a favor de la Cárcel Penitenciaria en pago de las facturas que por concepto de provisión de 50 tarjetas de cartulina rosa y 500 tarjetas de cartulina blanca con destino al Ministerio de Hacienda Obras Publicas y Fomento corren agregadas a fs. 2 y 3 del expediente N.o 9351|1944.

Art. 3.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 7.80 (SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará a favor de la Cárcel Penitenciaria en pago de la factura que por concepto de provisión de 200 hojas papel oficio con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, corre agregada a fs. 2 del expediente N.o 9337|1944.

Art. 4.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 14.60 (CATORCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará a favor del señor Roberto P. Maldonado en pago de la factura que por concepto de reparaciones efectuadas en la bicicleta de Contaduría General de la Provincia corre agregada a fs. 2 del expediente N.o 19980|1944.

Art. 5.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 3.50 (TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará a favor de la Librería San Martín en pago de la factura que por concepto de provisión de papel pergamino con destino a Sección Arquitectura corre agregada a fs. 1 del expediente N.o 15145|1945.

Art. 6.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 8.60 (OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará a favor de la Cárcel Penitenciaria en pago de la

factura que por concepto de provisión de 3 talonarios para el Registro de Proveedores con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento corre agregada a fs. 2 del expediente N.o 9357|1944.

Art. 7.o — Autorízase el gastó de la suma de $ 10.85 (DIEZ PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará a favor de la Cárcel Penitenciaria en pago de la factura que por concepto de provisión de 500 fichas para Oficina con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, corre agregada a fs. 2 del expediente N.o 9360|1944.

Art. 8.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 10.50 (DIEZ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor de la Cárcel Penitenciaria en pago de la factura que por concepto de provisión de 500 sobres con destino a Dirección General de Estadística corre agregada a fs. 2 del expediente N.o 9397|944.

Art. 9.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 16.20 (DIECISEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará a favor de la Cárcel Penitenciaria en pago de la factura que por concepto de provisión de 9 carnets Intervención Federal Provincia de Salta con destino al Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento, corre agregada a fs. 2 del expediente N.o 9446|1944.

Art. 10. — Autorízase el gasto de la suma de $ 3.05 (TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará a favor de la Cárcel Penitenciaria en pago de la factura que por concepto de trabajos de encuadernación de decretos y resoluciones, forrado en tela azul y dorado a fuego, mes de febrero con destino al Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública corre agregada a fs. 2 del expediente N.o 5057|1945.

Art. 11. — Autorízase el gasto de la suma de $ 11.60 (ONCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará a favor de la Cárcel Penitenciaria en pago de la factura que por concepto de provisión de 30 blocks borradores perforados con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, corre agregada a fs. 2 del expediente N.o 9340|1944.

Art. 12. — Autorízase el gasto de la suma de $ 15.45 (QUINCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará a favor de la Cárcel Penitenciaria en pago de la factura que por concepto de provisión de 1000 formularios con destino a la Oficina de Personal corre agregada a fs. 2 de expediente N.o 9361|944.

Art. 13. — Autorízase el gasto de la suma de $ 14.10 (CATORCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará a favor de la Cárcel Penitenciaria en pago de la factura que por concepto de provisión de 2000 formularios con destino a L. V. 9 Radio Provincia de Salta corre agregada a fs. 2 del expediente N.o 9374|944.

Art. 14. — Autorízase el gasto de la suma de $ 14.10 (CATORCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará a favor de la Cárcel Penitenciaria en pago de las facturas que por concepto de encuardenación de 2 presupuestos de la Provincia de Salta y de un libro de Decretos y Resoluciones por el mes de agosto de 1944 con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública corren agregadas a fojas 2 y 3 del expediente N.o 9404|1944.

Art. 15. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de $ 144.30 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.) se imputará en la siguiente forma y proporción:

$ 129.70 al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 y

$ 14.90 al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 ambas de la Ley de Presupuesto para 1944, la primera en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6529 H.

Salta, Marzo 13 de 1945.

Expediente N.o 20241|1944.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por la suma de $ 951.40 por concepto de servicios telefónicos prestados a distintas Oficinas de la Administración Provincial correspondiente al mes de diciembre de 1944, atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 949.40 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. en pago de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 4 de la Ley de Presupuesto para 1944 en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.o — Comuniquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6532 H.

Salta, Marzo 13 de 1945.

Expediente N.o 16135|45.

Visto este expediente iniciado por DIRECCION GENERAL DE RENTAS por el que hace notar la conveniencia de conceder un nuevo plazo para el pago sin multa de las diferencias de patentes al capital en giro, por los años 1940|1944; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.o 3440-H del 24 de junio de 1944 se ha eximido del pago de multas por diferencias de patentes al capital en giro, siempre que tales diferencias se hicieran efectivas antes del 30 de junio de 1944 y resolviéndose tener por definitivas las clasificaciones hasta el año 1939 inclusive;

Que a solicitud de la Dirección General de Rentas esta Intervención ha dispuesto ampliar dicho término hasta el 30 de setiembre de 1944 mediante decreto Nº 4445-H|1944, en atención a las razones invocadas oportunamente por la repartición recurrente;

Que a pesar de esta ampliación, Dirección General de Rentas nuevamente manifiesta la existencia de numerosos contribuyentes que no se han presentado a dejar regularizada su situación de deudores, abonando en término las diferencias, resultantes como consecuencia de falsedad en las declaraciones juradas del capital en giro;

Que a esta situación de irregularidad debe agregarse también el caso de los contribuyentes que habiendo efectuado el pago por este concepto, han incurrido en nuevos errores al presentar sus reajustes, circunstancias que los colocaría siempre en situación de infractores a la Ley de Patentes y por lo tanto pasibles al pago de multas;

Que ante esta situación de cierta generalidad y concordante con los propósitos enunciados reiteradamente por este Gobierno, se considera conveniente conceder en forma improrrogable un último plazo a los efectos señalados y a cuyo vencimiento se procederá inexorablemente a aplicar el impuesto con más las multas correspondiente;

Por ello.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Prorrógase hasta el 15 de abril de 1945 el plazo para el pago sin multa de las diferencias de patentes al capital en giro, por los años 1940 y siguientes, motivadas por inexactitud entre las declaraciones juradas de los contribuyentes y el giro real de los negocios.

Art. 2.o — Vencido este plazo la Dirección General de Rentas realizará los ajustes correspondientes a objeto de determinar las diferencias que pudieren existir y procederá por vía de Apremio al cobro del impuesto adeudado con más el duplo en concepto de multa fijada por la Ley de Patentes Generales.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6518 H.

Salta, Marzo 13 de 1945.

Habiendo sido incorporado al Ejército Nacional con fecha 18 de diciembre de 1944 el Ayudante 2º de la Dirección General de Catastro, don Ricardo Diaz Rauch (Expediente 15488|

944) y de acuerdo a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Asciéndese al actual Ayudante 7º de la Dirección General de Catastro don Julio C. Balmont, al cargo de Ayudante 2º de la misma repartición en reemplazo de don Ricardo Díaz Rauch, y mientras este permanezca incorporado a las filas del Ejército, con anterioridad al 1º de enero del año en curso.

Art. 2.o — Desígnase Ayudante 7º de la Dirección General de Catastro, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor a doña Angélica Cayetana Medina de Monzón, la que deberá prestar servicios adscripta a la Dirección General del Registro Civil, con anterioridad al día 7 del corriente mes fecha desde la cual se encuentra prestando servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6519 H.

Salta, Marzo 13 de 1945.

Expediente N.o 15978|1945.

Visto este expediente en el cual el Banco Provincial de Salta comunica que el H. Directorio del mismo ha dispuesto acordar una operación de carácter bancaria a la firma Vilgilio García y Cía.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Apruébase la operación bancaria acordada por el Banco Provincial de Salta a la firma Virgilio García y Cía.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6520 H.

Salta, Marzo 13 de 1945.

Expediente N.o 15982|1945.

Visto este expediente en el cual el Banco Provincial de Salta comunica que el H. Directorio del mismo ha dispuesto acordar una operación de carácter bancario al Señor Emilio Espelta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Apruébase la operación bancaria acordaad por el Banco Provincial de Salta al Señor Emilio Espelta.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6521 H.

Salta, Marzo 13 de 1945.

Expediente N.o 15981|1945.

Visto este expediente en el cual el Banco Provincial de Salta comunica que el H. Directorio del mismo ha dispuesto acordar una operación de carácter bancario a la Señora María Candelaria Gómez Rincon de Sierra y sus hijos José Marcelino, Rodolfo y Jaime Sierra,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Apruébase la operación bancaria acordada por el Banco Provincial de Salta a la Señora María Candelaria Gómez Rincón de Sierra y sus hijos José Marcelino, Rodolfo y Jaime Sierra.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6522 H.

Salta, Marzo 13 de 1945.

Expediente N.o 16015|1945.

Visto este expediente en el cual la ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA solicita autorización para implantar en la misma el horario de 8 a 13.30 horas todos los días hábiles; atento las razones invocadas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta para implantar el horario de 8 a 13.30 horas todos los días hábiles.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P y F.

Decreto N.o 6523 H.

Salta, Marzo 13 de 1945.

Expediente N.o 10286|1944.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura informa los trabajos a realizar en el terreno cedido al Gobierno de la Provincia por la Señora Lucía Linares de Cornejo e hijos para ser destinado a la construcción de la Escuela Antonino F. Cornejo de Campo Santo; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 3.000. — (TRES MIL PESOS M|N.) que se liquidará y abonará a Sección Arquitectura con cargo de rendición de cuentas para que con dicho importe proceda a efectuar los trabajos necesarios en el terreno sobre el cual se construirá la Escuela "Antonino F. Cornejo" de Campo Santo conforme al detalle que corre a fs. 1 del presente expediente.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 — Partida 13 — "Arreglo y Construcción de Escuelas".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6524 H.

Salta, Marzo 13 de 1945.

Expediente N.o 15979|1945.

Visto este expediente en el cual el Banco Provincial de Salta comunica que el H. Directorio del mismo ha dispuesto acordar una operación de carácter bancario al Señor José María Navamuel,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Apruébase la operación bancaria acordada por el Banco Provincial de Salta al Señor José María Navamuel.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6525 H.

Salta, Marzo 13 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Déjase establecido que la designación del señor Anastasio Hauri para el cargo de Cadete 1.o de la Dirección General de Estadística, eefctuada por Decreto 6439 de fecha 7 del corriente mes, es con anterioridad al 1º de marzo en curso, fecha desde la cual se encuentra prestando servicios.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6526 H.

Salta, Marzo 13 de 1945.

Expediente N.o 15931|1945.

Visto este expediente en el cual la Gerencia del Hotel Salta solicita autorización para que la Compañía de Aviación Pan American Argentina traslade sus oficinas del local que ocupa en dicho Hotel; y atento a lo establecido en el Artículo 13 del Convenio suscrito entre el Poder Ejecutivo de la Provincia y la Compañía de Grandes Hoteles S. A.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase a la Compañía de Grandes Hoteles S. A. a efectos de que la Compañía de Aviación Pan American Argentina, cuyas oficinas funcionan en el local de la calle Buenos Aires 23|25, del Hotel Salta, traslade las mismas por razones de comodidad, a los locales del mismo Hotel situado en la calle Caseros 475|477, abonando por los mismos un alquiler mensual de $ 220 (DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6527 H.

Salta, Marzo 13 de 1945.

Expediente N.o 16027|945.

Visto este expediente en el cual la Gerencia del Hotel Salta solicita autorización para alquilar un local de dicho Hotel; y de conformidad con lo establecido por el artículo 13º del Convenio suscrito entre el Poder Ejecutivo de la Provincia y la Compañía de Grandes Hoteles S. A..

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase a la Compañía de Grandes Hoteles S. A. para alquilar al señor José Amorelli Di Bernardo el local del Hotel Salta situado en la calle Buenos Aires Nº 23, para instalar en él una sastrería de lujo, abonando un alquiler mensual de $ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.), con contrato por un año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6530 H.

Salta, Marzo 13 de 1945.

Visto el Decreto N.o 1915 del 31 de enero de 1944, por el cual se reglamenta el decreto N.o 1640 sobre Patente Unica para los vehículos automotores,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Modifícase el artículo 7.o del Decreto N.o 1915 del 31 de enero de 1944, en la siguiente forma:

" Previa deducción del 20 % que se depositará " por partes iguales a la orden del Consejo " General de Educación y Dirección Provincial de Sanidad, de conformidad con lo establecido por el artítulo 80 inciso h) de la " Ley 415 respectivamente la Dirección General de Rentas procederá a girar mensualmente el 75 % a la Municipalidad de la Capital y 70 % a las Municipalidades de Campaña, de las recaudaciones que les haya correspondido, quedando afectado el 5 y 10 % respectivamente al pago de los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.o 6531 H.

Salta, Marzo 13 de 1945.

Expediente N.o 15326|1945.

Visto este expediente al cual corre agregado el Decreto Nº 6098 del 7 de febrero del corriente año, por el que se adjudica al Bazar "La Argentina" la provisión de un calentador, con destino a Contaduría General de la Provincia; atento a lo informado por la misma en el sentido de que el calentador provisto no es necesario,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Déjase sin efecto el decreto N.o 6098 del 7 de febrero del corriente año.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

RESOLUCIONES DE MINAS

Salta, Marzo 12 de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 14 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente número 211354—43 y 1340 letra E, del señor Salvador Enrico; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, Marzo 12 de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 19 vta., por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente número 210493—43 y 1306 letra A, del señor Carlos Alberto Alvarado Saravia; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, Marzo 12 de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 9 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente número 211715—43 y 1350 letra U, del Sr. Pedro Rodolfo Uhalde; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, Marzo 12 de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 12 vta., por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente número 211995—43 y 1356 letra E, del señor Salvador Enrico; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, Marzo 12 de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 20 vta., por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente número 210495—43 y 1307 letra A, del señor Carlos Alberto Alvarado Saravia; tómese razón en los

libros correspondientes de esta Dirección;-dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, Marzo 12 de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 12 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente número 210510—43 y 1319 letra K, del señor Alberto Jorge Klix; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señorFiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 599 SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación, doctor Alberto Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIO ROMERO. — Salta, 16 de Febrero de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos,** Escribano - Secretario.

35 palabras $ 1.40.

Nº 597 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Arquímedes o Arquímides J. Benci o de sí, ya sean como herederos o creedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones y a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los días lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Marzo 13 de 1945. — **Moisés N. Gallo Castellanos** — Escribano Secretario. — $ 35.00. — e|14|III|45 - v|20|IV|45.

Nº 575. SUCESORIO, Citación a Juicio. — Por Disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Pablo Alberto Baccaro, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ROJAS. Edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Marzo 7 de 1945. **Raúl E. Arias Alemán,** Secretario.

Importe $ 35.—.

e|8|3|45. v|14|4|45.

Nº 569 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CARMELO MARINARO, y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de Marzo de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—.

e|6|III|45 v|12|IV|45

N.o 593. EDICTO SUCESORIO. Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primero Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ZACARIAS MULIAR o MULLER y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de esta publicación, que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Febrero 17 de 1945. — **Moisés N. Gallo Castellanos,** Escribano - Secretario.

$ 35.—.

e|13|3|45. v|19|4|45.

N.o 566 — TESTAMENTARIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Sixto A. Torino, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ASUNCION TABARCACHI DE MIRANDA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 3 de 1945 **Julio R. Zambrano,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—.

e|5|III|45. v|11|IV|45.

N.o 546 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia, y 1a. Nom. en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. RAMON VICENTE CARRIZO y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo el apercibimiento de ley. — Salta, 27 de diciembre de 1944 — **Juan C. Zuviría,** Escribano - Secretario. — Para esta publicación se habilita la feria del mes de enero de 1945.

Importe $ 35.—.

e|26|II|45. v|2|IV|45.

N.o 547. — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto A. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RECAREDO FERNANDEZ, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL,a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 16 de Febrero de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—.

e|26|II|45 v|4|IV|45

N.o 497 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roberto San Millán, se cita por el término de treinta dias por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "El Intransigente", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don BONIFACIO TORRES ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del autorizante a hacer valer sus derechos. — Salta, Octubre 5 de 1944. — **Julio R. Zambrano** — Secretario importe $ 35.— e|14|2|45 v|22|3|45.

CITACIONES

Nº 495 — EDICTO. — CITACION A JUICIO.— Por diposición del Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Carlos Marcelo Quevedo Cornejo, en los autos seguido por el Banco Provincial de Salta vs. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres", se cita a los ejecutados Sres. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y EL BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio; bajo prevención de nombráseles defensor que los represente (Art. 432, último aparte del C. de P.) — Salta, Febrero 2 1945. — 116 palabras $ 27.85 — e|10|2|45 v/20/3/45.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N.o 552 — DESLINDE: Habiéndose presentado el Gobierno de esta Provincia de Salta, promoviendo juicio por deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble fiscal denominado "Lote Fiscal Nº 3", ubicado en el Departamento de Orán, limitado: al Norte, con la República de Bolivia; por el Este, con terreno fiscal denomi-

nado "Ipaguazo" y con las fincas "Caricates", "Quebracho Ladeado", Icúa" y "La Maravilla"; por el Sud, con terrenos fiscales y con las fincas "Algarrobal del Prodigio", "Piquirenda" y "Nacatimbay" y lotes cuatro, cinco, seis y siete de Río Seco; y por el Oeste, con las fincas "Churqui", "Trementinal", "Isla de los Novillos" y "Astilleros", y con el río Itau que limita con la República de Bolivia; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: 'Salta, 15 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 4|5; y lo dictaminado por el Sr. Fiscal del Ministerio Público, practíquense por el perito propuesto agrimensor don Napoleón Martearena —a quién se posesionará del cargo en cualquier audiencia hábil — las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos, y sea previa publicación de edictos durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 529, 1a. p. del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Ofíciese a la Dirección Gral. de Catastro y a la Municipalidad de Orán, para que informen sobre la existencia o nó de otros terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del referido inmueble. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de que aquellos fueren feriado. **A. Austerlitz**". — Salta, 16 de Febrero de 1945. **Moisés N. Gallo Castellano.** Escribano - Secretario.

e|27|Febr. al 5 de abril|45. Sin cargo

N.o — 550 — EDICTO — Deslinde, Mensura y Amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Luis Oscar Colombres Garmendia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca de su propiedad, denominada "Las Moras" comprendiendo el puesto "La Asunción", ubicada en el partido del Brete o Jardín, Departamento de la Candelaria, limitando: al Norte, con la estancia La Población que las divide una línea trazada en el deslinde hecho por el Sr. Arcuati, cuya línea va desde el río o arroyo del Cadillar hasta el "Morro del Medio" y de allí continúa por las cumbres de la cadena de los cerros, hasta dar con el "Alto de Pastrana"; al Naciente con el Río Cadillar, que le separa de La Manga; *al Sud, desde la* junta del Río Cadillar o Moyar con el río del [illegible] siguiendo al poniente con la costa de [illegible] río hasta la junta con el arroyo de las Casas Viejas", y al Poniente, siguiendo aguas arriba, este arroyo hasta su nacimiento y dirección "Alto de las Animas" que gira al Norte atravesando por el "Abra de la Zapa" hasta dar con el "Alto de Pastrana", el señor Juez de la causa, de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado la siguiente providencia "Salta, Febrero 9 de 1945. — Por presentado, por parte y constituído domicilio. Habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Ptos., practíquese, *por el perito propuesto*, Ing. Mariano Esteban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a practicar, a los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 575 del código citado. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Rep. Manuel López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. **Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario. — Salta, Febrero 23 de 1945.

350 palabras: 75.—.

e|27|II|45. v|5|IV|45.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 604. EDICTO: Posesión Treintañal. — Habiéndose presentado doña Ana María Azcárate Niño de Martínez y don José María Azcárate Niño, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles, todos ellos ubicados en el pueblo de Cafayate, de esta Provincia: UNA CASA y SITIO, con extensión de 15 metros de frente por 26 metros de fondo, limitando: Norte, con José Palermo; Sud, con calle Belgrano, Este, Con Ana María Azcárate Niño de Martínez y José María Azcárate Niño, y Oeste, con Saturio Domingo. UNA CASA y SITIO, con extensión de 4 metros con 66 centímetros de frente, por 66 metros con 92 centímetros de fondo, limitando: Norte, con Cecilio Domingo; Sud, con calle Belgrano; Este, con Ricardo Valdez, y Oeste con Ana María Azcárate Niño hoy de Martínez, José María Azcárate Niño y José Palermo. UN SITIO, con extensión de 41 metros con cuarenta centímetros de norte a Sud, por 25 metros con 20 centímetros de Este a Oeste, o sea un total de 1033 metros cuadrados, limitando: Norte, con Otilia Maggi de Bulle; Sud, con calle Colón, anteriormente: "12 de Mayo"; Este, calle Nuestra Señora del Rosario, anteriormente: Lorohuasi; y por el Oeste, con Martina S. de Lizárraga, el señor Juez de la causa de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, febrero 17 de 1945. Atento lo solicitado a fs. 5|8 y lo dictaminado a fs. 8 vta., por el señor Fiscal del Ministerio Público; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en EL BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado, *bajo apercibimiento* de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Ofíciese a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Cafayate, a los efectos que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos no existen intereses fiscales o municipales. Recíbase declaración a los testigos Froilán Mendoza; Abel Michel Torino; Juan Narváez y Julio Michel Torino, a cuyo efecto comiónase al Juez de Paz P. o S. de Cafayate, a quien se librará el correspondiente oficio, adjuntándole el interrogatorio respectivo. Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno. Para notificiaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de estos fuere feriado. A. AUSTERLITZ". Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. **Moisés N. Gallo Castellanos.** Escribano - Secretario.

Son 430 palabras: $ 17.20.

Nº 576. POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez con poder del señor Carlos A. Colombo, deduciendo acción de posesión treintañal de dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad de Salta en la manzana Nº 24, Sección primera del plano catastral, señalada con los números 14 y 10 respectivamente, con los siguientes límites y dimenciones: LOTE Nº 14, catastro Nº 4763, con veinte metros de frente sobre la calle 20 de Febrero, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de ochocientos metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con propiedad de José Lodetto; Este, con el lote Nº 10 y Oeste con la calle 20 de Febrero. LOTE Nº 10. Catastro Nº 4762 con diez y nueve metros de frente sobre la calle Alsina, por cuarenta metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de setecientos sesenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con la calle Alsina; Este, con propiedad de Teresa Viuda de Bruzzo y Oeste, con el lote Nº 14 y propiedad de José Lodetto; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roberto San Millán ha proveído lo siguiente: Salta, Noviembre 14 de 1944. Y VISTOS: Por presentado y por constituído el domicilio legal, téngase al Doctor Adolfo Martínez en la representación invocada, en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención, devuelvase por ser general, dejando certificado en autos. Por deducida la acción y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los dos lotes Nº 14 y 10 de la manzana 24, ubicados en esta ciudad de Salta, el primero sobre la calle 20 de Febrero y el segundo en la calle Alsina, para que comparezcan por ante este Juzgado a cargo del proveyente, a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados, tendientes a su mejor individualización. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de esta Ciudad, para que informen si los lotes materia de este Juicio, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención *al señor Fiscal y señor Fiscal de Gobierno*. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SAN MILLAN. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, febrero 1º de 1945 — Sobre raspado - febrero 1º de 1945 - Vale. **Julio R. Zambrano.**

Importe: $ 65.—.

e|8|3|45. v|14|4|45

Nº 565 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado el Arzobispado de Salta, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble de pertenencia de la Orden Religiosa de Monjas Carmelitas Descalzas de San Bernardo de esta ciudad, sito en la calle Caseros, con 147.30 mts.; calle Gral. Alvarado con 153.80 mts.; calle Santa Fé con 131.50 mts. y calle Lavalle con 141.67 mts.; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 14 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 3 - 4 y lo dictaminado por

los señores Fiscales del Ministerio Público y de Gobierno; cítese por edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Recíbase la información testimonial ofrecida en cualquier audiencia hábil y ofíciese a la Dirección G. de Catastro y a la Municipalidad de la Capital, para que informen sobre la existencia o nó de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de referencia. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.. — A. Austerlitz". — Salta, 28 de Febrero de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos,** Escribano - Secretario. — 231 palabras: $ 65.—

en 5|III|45. v|11|IV|45.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 600 COMERCIAL — Por escritura autorizada por el suscrito escribano, con fecha de hoy, se ha disuelto la sociedad colectiva "Alvero y Botelli", con asiento en esta ciudad de Salta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Federico Eudoro Alvero, con domicilio en la calle Zuviría Nº 305 y habiéndose retirado de la sociedad el señor Antonio Botelli, lo que se hace saber a los efectos legales correspondientes. — Salta, Marzo 13 de 1945. — **Pedro J. Aranda,** Escribano Público. Zuviría 443.

80 palabras: $ 9.60.

e|15 al 24 III|45.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 605 — VENTA DE NEGOCIO — De acuerdo a la ley Nº 11.867, se hace saber que don Elías Koconos tramita la venta de su negocio LA LIBANESA, ubicado en esta Ciudad, calle Zuviría Nº 14, a don Rolando Czenky por ante el suscrito Escribano — RICARDO E. USANDIVARAS — Mitre 135 — Salta. — importe $ 35.00.

e|15|III|45 - v|21|III|45.

Nº 591 — Se comunica que en esta Escribanía se tramita la venta del negocio de Hotel y Bar denominado "Central" ubicado en la ciudad de Orán, en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos sesenta, que debe efectuar el señor LAUDINO DELGADO a favor de la señorita MARIA CRUZ, ambos con domicilio en la ciudad de Orán, quedando a cargo del vendedor el pasivo existente hasta el veinticuatro de enero del corriente año. **Elida Julia González,** Escribana. — España 878 — Salta.

Importe $ 35.—.

e|12|3|45 v|16|3|45

REMATES JUDICIALES

Nº 598 — JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de Primera Nominación en autos caratulados: Ejecución Prendaria. Francisco Moschetti vs. Justo Aramburú Aparicio, remataré el 23 de marzo de 1945 a hs. 17 en Caseros 649, sin base, un receptor de radio combinado, marca "Marconi", modelo CR-83, chasis 9550, el que se encuentra en la dirección indicada.

El comprador abonará en el acto del remate el total del precio de compra. — **Leoncio M. Rivas** - Martillero. — e|14|III y v|23|III|45. - $ 15.—.

Nº 596 — JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Comercio de la Provincia, y como correspondiente al juicio: Embargo Preventivo - Soc. Resp. Ltda. Strachán Yáñez y Cía. vs. Jesús Núñez y Carlota Campos de Núñez, remataré sin base el 21 de marzo de 1945, en España 528, a hs 16, un Cabriolet Ford, modelo 1933, motor 18 F. 342.143. En el acto del remate oblarase el total de precio de compra. — **Leoncio M. Rivas** — Martillero. — e|14|III|45 — v|20|III|45. — $ 15.00.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 595. SECRETARIA de INDUSTRIA y COMERCIO — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — Licitación Pública Nº 43 — Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Proveeduría Oficial —Campamento Vespucio— cuya apertura de propuestas se efectuará el día 6 de abril de 1945 a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio FCCNA. Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y. P. F. en Salta, calle Zuviría y Caseros. — Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte. **Ing. Francisco Herpig,** Administrador.

100 palabras: $ 12.—.

e|13|al|24|3|45

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 601. EDICTO: Notificación de sentencia — A doña Elvira de Cerdan. En la ejecución promovida por vía de apremio contra Vd. le sigue la Municipalidad de Metán, por Expte. Nº 191 Letra "C", Año 1944, el Interventor de la Municipalidad de Metán, señor Dr. Alberto F. Caro ha dictado sentencia de remate, cuya parte dispositiva dice así "Metán, Enero 27 de 1945. Y VISTOS: Este Expte. Nº 191, Año 1944, de apremio por cobro de la suma de Doscientos ochenta y dos pesos con dos centavos moneda nacional adeudados por concepto de alumbrado y limpieza y que le sigue esta Municipalidad de Metán contra doña Elvira de Cerdan y, CONSIDERANDO: Que la ejecutada no ha opuesto excepciones en el término legal de cinco días perentorios, que han vencido según resulta de autos. Por lo tanto el Interventor de la Comuna, RESUELVE: 1.o — Llevar adelante esta ejecución hasta hacerse pago el actor del capital reclamado y gastos del juicio. (Art. 10 y concordantes de la ley General de Apremio Nº 394). 2.o — Hágase saber a la ejecutada que a mérito del apercibimiento con que fuera citada, por auto de fecha noviembre 23 de 1944 se le tiene por domicilio legal los estrados de esta Comuna, y que se eleva a definitivo el embargo preventivo trabado a fs 7|8. 3.o — No habiéndose notificado en persona ninguna providencia, notifíquese esta sentencia por edicto que se publicará por tres días en el diario "Norte" de la ciudad de Salta. (Art. 10 Ley 394). 4.o — Consentida o ejecutoriada que sea esta resolución vuelva a Despacho para la designación del martillero que ha de subastar los bienes embargados. (Fdo.): **Dr. Alberto F. Caro,** Interventor de la Comuna. — Marcelino de Vega, Secretario. Es copia: Lo que el suscripto funcionario encargado, hace saber a Vd. a sus efectos. Metán 9 de Febrero de 1945. (Fdo.): Francisco Peñalba Herrera.

305 palabras: 12.20.

Nº 602. EDICTO: Notificación de sentencia. — Al señor Juan C. Barrera. — En la ejecución iniciada por vía de Apremio que contra Vd. sigue la Municipalidad de Metán, por Expte. Nº 194 Letra "B", Año 1944, el Interventor de la Municipalidad de Metán, Dr. Alberto F. Caro ha dictado sentencia de remate, cuya parte dispositiva dice así: "Metán, enero 27 de 1945. Y VISTO: Este expediente Nº 194, Año 1944 de Apremio por cobro de la suma de Ciento Ochenta pesos con veinte y un centavos moneda nacional adeudado por concepto de alumbrado y limpieza y que le sigue esta Municipalidad de Metán a don Juan Crisóstomo Barrera y, CONSIDERANDO: que el ejecutado no ha opuesto excepciones en el término legal de cinco días perentorios que han vencido según resulta de autos. Por lo tanto el Interventor de la Comuna, RESUELVE: 1.o — Llevar adelante la ejecución hasta hacerse pagó el actor del capital reclamado y gastos del juicio (Art. 10 y concordantes de la ley general de Apremio Nº 394). 2.o — Hágase saber al ejecutado que a mérito del apercibimiento con que fuera citado, por auto de fecha noviembre 20 de 1944, se le tiene por domicilio legal los estrados de esta Comuna, y que se eleva a definitivo el embargo preventivo trabado a fs. 4 y vta. 3.o — No habiéndose notificado en persona ninguna providencia, notifíquese esta sentencia por edicto que se publicará por tres días en el diario "Norte" de la ciudad de Salta (Art. 10 de la Ley 394). 4.o — Consentida o ejecutoriada que sea esta resolución vuelva a Despacho para la designación del martillero que ha de subastar los bienes embargados. (Fdo.): **Dr. Alberto F. Caro,** Interventor de la Comuna, — Marcelino de Vega, Secretario. Es copia: Lo que el suscripto funcionario encargado, hace saber a Vd. a sus efectos. — Metán 9 de Febrero de 1945. (Fdo.): Francisco Peñalba Herrera - Funcionario Encargado.

300 palabras: $ 12.—.

Nº 603. EDICTO: Notificación de sentencia. — Al señor Abelardo Burgos y señora Virginia Párraga de Burgos. En la ejecución promovida por vía de apremio que contra Vds. sigue la Municipalidad de Metán, por Expte. Nº 192 Letra "B", Año 1944, el Interventor de la Municipalidad de Metán, Dr. Alberto F. Caro ha dictado sentencia de remate, cuya parte dispositiva dice así: "Metán, 27 de enera de 1945. Y VISTOS: Este expediente Nº 192, Año 1944, de apremio por cobro de la suma de Doscientos se-

senta y siete pesos con diez centavos moneda nacional que dá cuenta la planilla de fs. 1|2, adeuda por concepto de alumbrado y limpieza, y que sigue esta Municipalidad de Metán contra don Abelardo Burgos y Virginia Párraga de Burgos, y CONSIDERANDO: Que los ejecutados no han opuesto excepciones en el término legal de cinco días perentorios, que ha vencido según resulta de autos y atento al informe que da cuenta precedentemente, emanado del señor Encargado de Apremio, el Interventor de la Comuna, RESUELVE 1.o — Llevar adelante esta ejecución hasta hacerse pago el actor del capital reclamado y gastos del juicio, y que surge de la planilla corriente a fs. 1|2 de autos, d sea por la suma de Doscientos sesenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional por concepto de alumbrado y limpieza adeudados a la Comuna (Art. 10 y concordantes de la ley general de Apremio Nº 394), y más la suma presupuestada para costas del juicio (fs. 5 y vta.). 2.o — Hágase saber a los ejecutados que a mérito del apercibimiento con que fueron citados, por auto de fecha noviembre 20 de 1944 se les tiene por domicilio legal los estrados de esta Comuna, y que se eleva a definitivo el embargo preventivo trabado a fs. 5 y vta. y únicamente hasta cubrir la suma de Quinientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional que se considera suficiente para responder al capital y costas del juicio. 3.o — No habiéndose notificado en persona ninguna providencia, notifíquese esta sentencia por edicto que se publicará durante tres días en el diario "Norte" de la ciudad de Salta (Art. 10 de la Ley 394). 4.o — Consentida o ejecutoriada que sea esta resolución vuelva a Despacho para la designación del martillero que ha de subastar los bienes embargados. (Fdo.): **Dr. Alberto F. Caro**, Interventor de la Comuna. — Marcelino de Vega, Secretario. Es copia: Lo que el suscripto funcionario encargado hace saber a Vds. a sus efectos. Metán 9 de Febrero de 1945. (Fdo.): Francisco Peñalba Herrera), Funcionario Encargado.

427 palabras: $ 17.10.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del **BOLETIN OFICIAL**, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.o — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.o 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.o — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.o — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto.. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fín de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.o — Que por resolución n.o 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del M.nisterio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea $ 0.20 centavos.

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 5